

PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.**DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE VITACURA****REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO** URBANO RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
112/2021.
FECHA
27-10-2021
ROL S.I.I.
449-0004

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **ID N°58424** de fecha **18-06-2021**.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **738-** de fecha **08-05-2020-**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente de fecha -- (cuando corresponda).

RESUELVO

- 1.- Otorgar permiso de **AMPLIACION MENOR A 100 M.** para el predio ubicado en en calle /avenida/camino **Las Quilas N° 3945 (S-1282)** , Lote N° **A** , Manzana "**O**" , localidad o loteo **Barrio Residencial Matías Cousiño** ; , que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **PIERDE** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FABRICE HECTOR DE CONTES D ESGRANGES	25.584.803-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
EGB ARQUITECTOS SPA	76.259.874-4
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
ENRIQUE JAVIER GONZALEZ BARRENECHEA	14.542.973-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
EGB ARQUITECTOS SPA	76.259.874-4
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
ENRIQUE JAVIER GONZALEZ BARRENECHEA	14.542.973-0

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

PLATAFORMA DOM ON LINE Vitacura

El presente **Certificado/Permiso/Resolución Firmado(a)** se ha firmado electrónicamente por la plataforma DOM ON LINE Vitacura el día **02-11-2021**, a las **13:16**.

* Puede validar este certificado en <http://firmae.smc.cl/consultadoce/muni/vitacura.aspx>

5.- PAGO DE DERECHOS:

Clasificación(es) de la Construcción				
Nº Piso	M2	Clasificación	Monto	Presupuesto
PISO 1	18,36 M2	C3	\$ 192.364,00	\$ 3.531.803,04
PRESUPUESTO				\$ 3.531.803
PRESUPUESTO SUPERFICIE AMPLIADA / CONSTRUIDA				1,5% \$ 52.977
PRESUPUESTO OBRA COMPLEMENTARIA / ALTERADA			\$ 6.465.077,00	1% \$ 64.651
SUBTOTAL PRESUPUESTOS				\$ 117.628
TOTAL DESCUENTOS				-----
TOTAL A PAGAR				\$ 117.628
GIRO INGRESO MUNICIPAL				7992076 27-10-2021

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente Permiso se aprueba conforme al Certificado de Informaciones Previas N°738/2020, de fecha 08-05-2020 y a las normas urbanísticas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal de Vitacura, su Ordenanza Local y de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 20.016, publicada en el Diario Oficial con fecha 27/05/05 y vigente desde el 25/08/05. Será responsabilidad de los profesionales competentes velar por el cumplimiento de toda aquella normativa no urbanística, contenida en dichos cuerpos legales y otras reglamentaciones relacionadas. –

- El presente permiso autoriza aumento de superficie de (+) 18,36 m2, correspondiente a ampliación de cocina y logia. Quedando una superficie total edificada correspondiente a 147,36 m2. de acuerdo a lo declarado por el profesional responsable.

- Cuenta con autorización notarial de fecha 11/06/2021, por mayor adosamiento suscrita por el Sr. Arturo Ross De La Barra, propietario del inmueble ubicado en calle Las Quilas N°3949, autorizando hasta un 100% de adosamiento en el deslinde común, con una altura máxima de 3,5 m.

- Cuenta con carta de fecha 04/08/2020, del profesional responsable de la obra, declarando que el proyecto cumple con todas las normas establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza Local de Vitacura.

- Cuenta con carta de fecha 29/09/2020, del profesional responsable de la obra, declarando que el proyecto no altera la estructura original de la casa.

- Cuenta con Certificado de Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas N°1472 de fecha 14/10/2020, de Aguas Cordillera.

- Cuenta con Informe sobre la Resistencia al Fuego suscrito por el profesional responsable de la obra .-

- Cuenta con Informe del Acondicionamiento Térmico de la vivienda, suscrito por el profesional responsable de la obra.

- Cuenta con declaración de la condiciones de habitabilidad, suscrito por el profesional responsable de la obra.

- Cuenta con Certificado de avalúo fiscal detallado del terreno, de fecha 17/06/2021 antecedente requerido para el cálculo del aporte, conforme a la Ley 20.958 de aportes al espacio público. El valor del aporte a pagar es de \$62.281,-,

- Bajo ningún pretexto podrá disponer de la platabanda pública que enfrenta el predio ni del área de Antejardín con el objeto de Estacionar los vehículos, salvo los autorizados en el presente permiso. –

- Durante el proceso de construcción de la obra, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido En el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 9/2261 de fecha 09/09/2008, referente a la Ordenanza Local De Procesos Constructivos para la Comuna de Vitacura.-

PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

- Deberá Certificar las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el Art. 1.2.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo el cumplimiento de lo indicado por el Art. 5.8.3 de la O.G.U.C.-

- Deberá adjuntar los certificados de instalaciones y todos los antecedentes exigidos por el Art.5.2.6 de la O.G.U.C.-

- Deberá certificar el correcto cumplimiento de la resistencia al fuego de los distintos elementos empleados, según lo especificado en el proyecto aprobado. –

- Deberá certificar el correcto de lo exigido, en materia de Acondicionamiento Térmico de la Vivienda.-

- Deberá acreditar el pago del aporte en dinero exigido, conforme a la Ley 20.958, presentando comprobante de pago respectivo (Art.5.2.6 OGUC).

- Deberá mantener en perfecto estado las obras de urbanización y ornato existentes frente al predio, o en su defecto deberá reponerlas previo a la Recepción Definitiva del Proyecto de acuerdo lo dispone el inciso 5 del artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. De modo de certificar el estado de éstas en la etapa de Recepción Definitiva , previo inicio de obras deberá efectuar un registro fotográfico notarial que dé cuenta de la situación existente en terreno.-